

RESOLUCIÓN 411/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 5 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGESlyP.19.180**, de fecha 9 de octubre del año 2019, suscrito por la Lic. Paola Aceves Gómez, de Gestión Programática y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro en su carácter de Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado; ambos adscritos a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de octubre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 4 de noviembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS”** por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 7 de noviembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de noviembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **AKITZA, S.C.**, en la que no hubo preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 14 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **AKITZA, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **AKITZA, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	AKITZA, S.C.	TOODLE, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	presenta	presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	presenta	presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	presenta	presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	presenta	presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	presenta	presenta

Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	presenta	presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	presenta	presenta pero su constancia no es legible
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	presenta	presenta pero su constancia no es legible
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	presenta	presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	presenta	presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, mismo que se expone a continuación:

Partida	Toodle, S.A. de C.V.	Akiza, S.C.
	Vo. Bo, Técnico	Vo. Bo, Técnico
1 "CAPACITACIÓN I+D+ I"	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones
2 "HABILIDADES DIGITALES Y DE LABORATORIO"	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones
3 "CERTIFICACIÓN Y LINGÜÍSTICA DIGITAL"	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones
4 "LINGÜÍSTICA DOCENTE"	☒ Si Cumple Técnicamente con observaciones	☒ Si Cumple Técnicamente con Observaciones

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	AKITZA, S.C.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$640,000.00	\$4,640,000.00
2	1	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$560,000.00	\$4,060,000.00
3	1	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$320,000.00	\$2,320,000.00
4	1	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$320,000.00	\$2,320,000.00
					\$13,340,000.00

PARTIDAS	CANTIDAD	TOODLE, S.A. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	\$3,439,982.76	\$3,439,982.76	\$550,397.24	\$3,990,380.00
2	1	\$2,594,116.38	\$2,594,116.38	\$415,058.62	\$3,009,175.00
3	1	\$1,291,019.83	\$1,291,019.83	\$206,563.17	\$1,497,583.00
4	1	\$1,289,568.10	\$1,289,568.10	\$206,330.90	\$1,495,899.00
					\$9,993,037.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

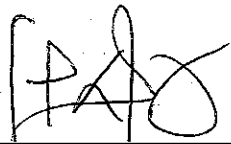
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación al participante **TOODLE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$9,993,037.00 (nueve millones novecientos noventa y tres mil treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuesto en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL255/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determinan que el participante **AKITZA,S.C.**, **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 5 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

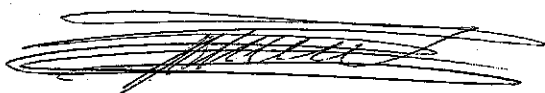


Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco.

Lic. Armando Mora Fonseca

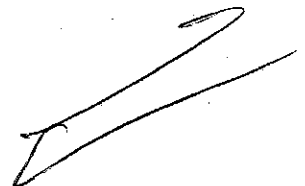
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.



Mario Gutiérrez Treviño
Suplente COMCE de Occidente.



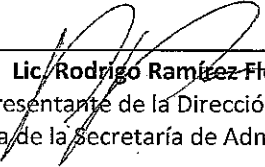
Manuel González Amutio
Suplente COPARMEX Jalisco.



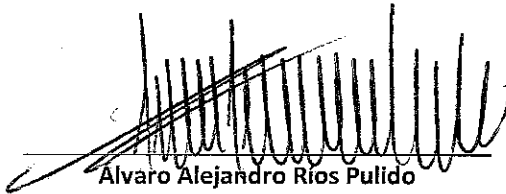
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,

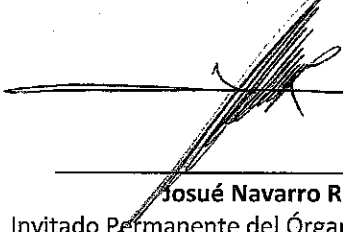
Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco,
México


Lic. Rodrigo Ramírez Flores,

Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración.


Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría.


Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL255/2019**
con concurrencia del Comité, denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS"**.